



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

ACTOR: PAUL ARCE ONTIVEROS

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/45/2024**, relativo al **Juicio Para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por Paul Arce Ontiveros, en contra de "OMISIÓN DE LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRWECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTGADO DE CAMPECHE DE DETERMINAR LOS TRAMITES QUE DEBAN SEGUIRSE EN LOS ASUNTOS CON QUE SE DÉ CUENTA AL CONGRESO, ESPEFIFICAMENTE RELCAMDO LA OMISIÓN DE INCLUIR EN EL ORDEN DEL DIA DE LA SESIÓN DEL PELNO, LA SOLICITUD DE REINCOPORACIÓN DE MI REPRESNETADO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS COMO DE DIPUTADO PROPIETARIO DE LA LEGISLATURA" (*sic*). **La Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo** con fecha veintitres de julio de la presente anualidad.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diecinueve horas con cuarenta minutos** del día de hoy **veintitrés de julio de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **NOTIFICO A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, el **acuerdo de fecha veintitrés de julio del presente año**, constante de cuatro páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página del Tribunal Electoral Local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Lucero Saraní López Hernández
Actuaria habilitada del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE

ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLITICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/45/2024.

ACTOR: PAUL ARCE ONTIVEROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTA
DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: “OMISIÓN DE LA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE
DE DETERMINAR LOS TRÁMITES QUE
DEBAN SEGUIRSE EN LOS ASUNTOS CON
QUE SE DÉ CUENTA AL CONGRESO,
ESPECÍFICAMENTE RECLAMO LA OMISIÓN
DE INCLUIR EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA
SESIÓN DEL PLENO, LA SOLICITUD DE
REINCORPORACIÓN DE MI
REPRESENTADO PAUL ALFREDO ARCE
ONTIVEROS COMO DE DIPUTADO
PROPIETARIO DE LA LEGISLATURA” (sic).

Con esta fecha veintitrés de julio de dos mil veinticuatro, la secretaria general de acuerdos habilitada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta a la presidencia, con la cédula de notificación electrónica de fecha veintitrés de julio del año en curso suscrito por el Actuario de la Sala de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, quien “*con fundamento en los artículos 26, apartado 3, 29, apartado 5 y 60 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 33, fracción III, 34 y 101, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO DE SALA dictado el veintidós inmediato, por esta Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, en el expediente al rubro indicado; el suscrito actuario NOTIFICA DE MANERA ELECTRÓNICA con copia certificada de la citada determinación judicial en archivo digital al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, asimismo, para el efecto de que por su conducto y en auxilio de las labores de este órgano jurisdiccional, se sirva*



notificar por oficio la referida resolución a la presidenta de la mesa directiva del Congreso de Campeche. Finalmente se solicita que, una vez efectuada la notificación, remita las constancias correspondientes a la cuenta acuses.salaxalapa@te.gob.mx y, posteriormente, al domicilio sede de este órgano jurisdiccional. Lo anterior, para los efectos legales procedentes" (sic); recibida a través del correo electrónico institucional del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), a las 13:48:23, el día veintitrés de julio del presente año. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VENTITRÉS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Vista la cuenta de la secretaría general de acuerdos habilitada, al magistrado presidente del tribunal electoral; **ACUERDA:**

PRIMERO: Con la documentación de cuenta y el presente proveído, intégrese el expediente fórmese y regístrese en el Libro de Gobierno con el número TEEC/JDC/45/2024, como Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, lo anterior con fundamento en los numerales 150 y 151, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: En cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de fecha veintidós de julio del año en curso, en el que **reencauza** la demanda recaída en el expediente SX-JDC-607/2024 a este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, para que, conforme con su competencia y atribuciones determine lo que en Derecho corresponda; tal como se encuentran ordenado en el punto **SEGUNDO** del citado acuerdo. En razón de lo anterior con fundamento en los artículos 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 18, fracciones VIII y XXII, y 31, fracción XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 31, fracción VII, 32, fracción I, 34, fracción XIV y 153 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **túrnese los presentes autos a**



la ponencia de la magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, a efecto de proceder a su sustanciación y resolución.

TERCERO: Se hace de su conocimiento que mediante acuerdo de fecha diecinueve de julio del presente año, emitido por la magistrada presidenta de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, solicitó en auxilio de su sala notificar a la Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Campeche para que de inmediato y bajo su más estricta responsabilidad, realice el trámite previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y remita las constancias atinentes; Acuerdo recibido a través del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), el día veintidós del mes y año en curso; informando que dicha notificación que se llevó a cabo el día de hoy veintitrés de julio del presente año, formando para ello el expediente número TEEC/AG/280/2024; lo anterior para lo que corresponda.

CUARTO: En cumplimiento a lo ordenado en la cédula de notificación de fecha veintitrés de julio de la presente anualidad, en el que se solicita que en auxilio a las labores del órgano jurisdiccional electoral federal citado notifique por oficio a la Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Campeche, el Acuerdo de Sala de fecha veintidós de julio, dictado por el Pleno de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SX-JDC-607/2024, se ordena realizar la notificación de referencia.

Notifíquese a las partes y demás interesados, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cúmplase.**

Así lo proveyó y firma, el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Francisco Javier Ac Ordóñez, por ante mí la secretaria



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE**



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

general de acuerdos habilitada, Alejandra Moreno Lezama, quien certifica y da fe. Conste.

[Firma manuscrita]

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE**



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX.

[Firma manuscrita]

**ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
HABILITADA**



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

[Firma manuscrita]

Con esta misma fecha (23 de julio de 2024), hago entrega de los autos a la actuaría de este tribunal. Conste.